



GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCION No. 47 3059

"Por la cual se registra un título"

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL MAGDALENA

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgada por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **ANA JULIETH RUA MANJARRES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.917.637, expedida en Santa Marta - Magdalena, solicitó ante esta Secretaria la **AUTORIZACIÓN** para desempeñarse como **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, según **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR COMPETENCIAS**, otorgado por **LA CORPORACION ASMEDAS MAGDALENA - SS - "ASMEMAG"** de Santa Marta - Magdalena, según Acta de Certificación Individual No. 015 del día 26 de Octubre de 2012.

Que estudiada la documentación presentada por el (la) solicitante este (a) cumple con los requisitos establecidos en las normas vigentes:-

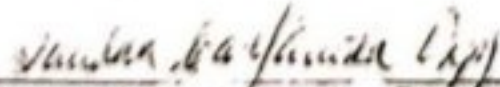
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **ANA JULIETH RUA MANJARRES**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.917.637, expedida en Santa Marta - Magdalena, para desempeñarse como **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, en el Territorio Nacional e inscribirlo(a) para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se Autorizó el Título o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. fecha: **28 ENE 2014**


SANDRA LUJAN CASAS NEDA LÓPEZ
Secretaria Seccional de Salud del Magdalena

Proyectado: Piedad De la Hoz

RESPECTO POR EL MAGDALENA